



Resolución Ministerial No. 183-2020-TR

Lima, 24 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0785-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0479-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1712-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 098-2020, aprueba medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para disminuir la afectación de la medida de aislamiento social obligatorio en los hogares del país;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, dispone que para el caso de los hogares a los que se refiere los literales a y c del numeral 2.1 del artículo 2, se encarga al MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y al MTPE, a través de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, el otorgamiento del BONO UNIVERSAL de S/ 760,00 (SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES) autorizado en el artículo 2, a través de subvenciones, las que se aprueban mediante Resolución de Dirección Ejecutiva o Resolución Viceministerial según corresponda, a favor de los hogares beneficiarios comprendidos en los padrones aprobados conforme al artículo 3 de dicho Decreto de Urgencia;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del precitado Decreto de Urgencia, autoriza a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 702 296 400, 00 (TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar el otorgamiento del BONO UNIVERSAL autorizado en el artículo 2, así como los gastos de la operatividad y estrategia comunicacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo el numeral 5.2 del artículo 5 del referido Decreto de Urgencia, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1,





a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado decreto de urgencia, y que copia de la indicada resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, a través del Memorando N° 0785-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adjunta el Informe N° 0479-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable a la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto de Urgencia N° 098-2020 en el Presupuesto Institucional 2020 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Viceministra de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 098-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 098-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas por un monto de S/ 3 702 296 400, 00 (TRES MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento del BONO UNIVERSAL autorizado en el artículo 2 del referido decreto de urgencia, así como los gastos de la operatividad y estrategia comunicacional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial No. 183-2020-TR

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 012 : Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5006269 : Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Fuente de Financiamiento 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 3 885 600,00
2.5 Otros Gastos 3 698 410 800,00

TOTAL EGRESOS 3 702 296 400,00

TOTAL PLIEGO 3 702 296 400,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo